

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 730554089002201800035
Demandante: Natalia Montero Gómez
Demandado: José Vicente Cadena

Armero Guayabal, Tolima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite **ejecutivo** promovido a través de apoderada judicial por **Natalia Montero Gómez** en contra de **José Vicente Cadena** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en la suma de **ochenta y dos mil trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$82.356)**.

CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 730554089002201800035
Demandante: Natalia Montero Gómez
Demandado: José Vicente Cadena

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinte de febrero de dos mil veinte, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en derecho	\$82.356	Cuaderno Uno
TOTAL COSTAS	<u>\$82.356</u>	

Al Despacho en la fecha: veintidós de enero de dos mil veintiuno.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 730554089002201800035
Demandante: Natalia Montero Gómez
Demandado: José Vicente Cadena

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por **Natalia Montero Gómez** en contra de **José Vicente Cadena**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a long horizontal stroke and a vertical stroke ending in a dot.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ